

BOLETIN OFICIAL



DEL MINISTERIO DE DEFENSA

DIARIO OFICIAL DEL EJERCITO

ORDENES

MINISTERIO DE DEFENSA
Estado Mayor del Ejército



ORDEN MINISTERIAL, POR LA QUE SE DETERMINAN LAS CONDICIONES QUE CUMPLEN LOS GENERALES, JEFES Y OFICIALES DESTINADOS EN LA RAMA POLITICO-ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE DEFENSA

El Real Decreto 1558/1977, de 4 de julio, crea el Ministerio de Defensa, integrando a los antiguos Ministerios Militares y señalándole unas funciones y responsabilidades que rebasan el campo estrictamente militar, para extenderse al más amplio de la Defensa Nacional.

El Real Decreto 2723/1977, de 2 de noviembre, estructura fundamentalmente el Ministerio de Defensa en dos órganos de mando y dirección de la cadena de mando militar y dos órganos de dirección de la rama político-administrativa. Estos últimos constituyen el núcleo u órgano central de la Defensa, que comprenden el Gabinete del Ministerio de Defensa, la Subsecretaría de Defensa, la Dirección General de Armamento y Material, el Centro Superior de Información de la Defensa, la Asesoría General y la Oficina de Información, Difusión y Relaciones Públicas de la Defensa.

La necesidad de dotar a este núcleo central con personal militar, y la similitud de las funciones que se han de desempeñar en destinos de este núcleo, comparadas con las de algunos destinos de los respectivos Cuarteles Generales, obligan a considerar la conveniencia de no alterar las expectativas de carrera de los que sean destinados a este núcleo.

Por ello, y en uso de mis facultades,

DISPONGO:

Artículo único

Los Generales, jefes y oficiales que desempeñan destinos en el Órgano Central de la Defensa cumplirán las mismas condiciones de efectividad y demás requisitos necesarios para el ascenso que los destinados en el Estado Mayor del Ejército a que perteneczan.

Madrid, 9 de enero de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

JEFATURA SUPERIOR DE PERSONAL

Secretaría General



XVI CURSO DE LOGISTICA

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento de Enseñanza, Régimen Interior y Servicio de la Escuela Superior del Ejército, aprobado por Orden de 14 de noviembre de 1975 (D. O. núm. 278), se con-

cede el título de Especialista en Logística, con derecho al uso del distintivo correspondiente, a los jefes que con este carácter de especialización han terminado con aprovechamiento los estudios y prácticas del correspondiente Plan de Estudios del XVI Curso de Logística, convocado por Orden de 23 de abril de 1976 (D. O. núm. 94) y que a continuación se relacionan:

Infantería

Coronel D. Carlos Fortea Ezquerro.
Teniente coronel D. Angel Pérez Padilla.

Otro, D. Carlos Tortajada Barbero.
Teniente coronel, diplomado de Estado Mayor, D. Francisco Barroso Paz.

Comandante D. Antonio Rodríguez López.

Comandante, diplomado de Estado Mayor, D. Jaime Guerri Vaquer.

Comandante D. José Frasquet Barber.

Comandante, diplomado de Estado Mayor, D. José Esquerda Bifet.

Comandante D. Joaquín Martínez Acitores y Santos.

Otro, D. José Coldefors Valcárcel.

Otro, D. Juan Ruiz Samper.

Comandante, diplomado de Estado Mayor, D. Ezequiel Moro Cárdenas.

Comandante D. Francisco Javier Iribarren Barreda.

Comandante, diplomado de Estado Mayor, D. Carlos Escario Matres.

Caballería

Comandante, diplomado de Estado Mayor, D. José Monge Ugarte.

Artillería

Comandante, diplomado de Estado Mayor, D. Ignacio Moyano Aboín.

Otro, D. Manuel Cerezo Ruiz.

Comandante D. Bernardo Lizaur Navarro.

Otro, Angel Penedo Alvarez.

Otro, D. José Vázquez Ochoa.

Comandante, diplomado de Estado Mayor, D. Antonio Narbona Báez.

Ingenieros

Teniente coronel D. Francisco Pérez Albarrán.

Intendencia

Comandante D. Juan Alonso del Barrio.

C. I. A. C.

Comandante de Construcción y Electricidad D. Alfredo Aguilera Manso. Madrid, 9 de enero de 1978.

GÓMEZ HORTIGÜELA

Dirección de Enseñanza



CURSO PARA LA OBTENCIÓN DEL DIPLOMA DE INFORMATICA MILITAR

Designación de alumnos

Se rectifica la Orden de 10 de enero de 1977 (D. O. núm. 99), por la que se designan alumnos del Curso para la Obtención del Diploma de Informática Militar en el sentido de que el verdadero nombre del Teniente coronel de Ingenieros D. José Gratal Núñez, es el de D. Juan Gratal Núñez.

Madrid, 13 de enero de 1978.

GÓMEZ HORTIGÜELA



GRATIFICACION POR FUNCIONES DOCENTES

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51), modificada por O. C. de 5 de octubre de 1974 (D. O. número 227), y con objeto de acreditar el derecho al percibo de la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, a continuación se relaciona el personal que desempeña funciones docentes en los cursos y Unidades que se especifican.

1.ª Región Militar

CURSO INFORMATIVO SOBRE EXPLORATIVOS

Grupo 3.º, factor 0.39

Comienzo: 1 de noviembre de 1977. Terminación: 17 de diciembre de 1977.

Coronel de Artillería D. Leonardo

Ardanza Echeverría, en el Parque y Talleres de Artillería.

Comandante de Artillería D. Enrique López-Almeida López-Pozas, en el mismo.

Otro, D. David Moreno Bargueño, en el mismo.

Capitán de Artillería D. Ernesto de la Concepción, en el mismo.

Teniente CAIAC D. Juan Silvestre Sánchez, en el mismo.

Otro, D. Antonio Cerrudo Fernández, en el mismo.

Subteniente QAP don Manuel Serrano Cifrián, en el mismo.

Madrid, 11 de enero de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

XXXVIII CURSO PILOTO DE HELICOPTEROS

Preselección y reconocimiento médico

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 11 de marzo de 1974 (DIARIO OFICIAL núm. 62), han sido preseleccionados para cubrir las vacantes de las F. A. M. E. T. anunciadas por Orden de 6 de diciembre de 1977 (D. O. número 279), los oficiales subalternos de complemento que a continuación se relacionan:

Infantería

Alférez D. Eugenio Sánchez Fernández, del Regimiento de Infantería Mecanizada Asturias núm. 31 (El Goloso, Madrid).

Otro, D. Alfonso Garza González, del Centro de Instrucción de Reclutas número 2, Alcalá de Henares.

Caballería

Alférez D. José Aparicio Arenas, del Centro de Instrucción de Reclutas número 1 (Colmenar Viejo, Madrid).

Otro, D. Miguel Ramírez Méndez, del mismo.

Artillería

Alférez D. Miguel Aparicio Navarro, del Regimiento Defensa A. B. Q. (Santander).

Otro, D. José Pérez Martín, del Centro de Instrucción de Reclutas número 1 (Colmenar Viejo, Madrid).

Ingenieros

Alférez D. Pascual Martínez Gullart, del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 1 (Colmenar Viejo, Madrid).

Otro, D. Javier Moral Gutiérrez, del mismo.

Estos alféreces deberán pasar reconocimiento médico en el C. I. M. A., (Centro de Investigación de Medicina Aeronáutica), del Hospital Militar del Aire (calle de Arturo Soria, número 82 - Madrid), a las nueve horas del día 27 de enero de 1978.

Las Autoridades Regionales conce-

derán a dicho personal pasaporte con derecho a dietas, con la antelación suficiente para que efectúen su presentación en el C. I. M. A. en la fecha y hora que les corresponde.

Madrid, 13 de enero de 1978.

GÓMEZ HORTIGÜELA

TITULO PARACAIDISTA

Queda rectificada la Orden circular de 3 de enero de 1978 (D. O. número 5), por la que se concedía el título Paracaidista a varios sargentos eventuales en Prácticas, en el sentido, de que, su verdadera denominación es la de caballeros alumnos sargentos eventuales en Prácticas de la Escuela Básica de Suboficiales.

Madrid, 13 de enero de 1978.

GÓMEZ HORTIGÜELA

Queda rectificada la Orden circular de 3 de enero de 1978 (D. O. número 5), por la que se concedía el título Paracaidista a los caballeros alumnos, sargentos en prácticas de Infantería, D. Francisco Canto Ayala y D. Antonio Torres Ferrón, en el sentido de que al Arma a que pertenecen es a la de Ingenieros y no la de Infantería, como se hacía constar.

Madrid, 13 de enero de 1978.

GÓMEZ HORTIGÜELA

V PROMOCION PARA INGRESO EN LA ACADEMIA GENERAL BASICA DE SUBOFICIALES

Convocatoria extraordinaria

Concurso-oposición

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 14 y 15 del texto articulado de la Ley 13/74, de 30 de marzo, de bases de organización de las Escuelas Básicas de Suboficiales y Especial de Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra, aprobado por Decreto 2956/1974 (D. O. núm. 245, de 30 de octubre de 1974), se anuncian en concurso-oposición 900 plazas para la Escuela de suboficiales de mando y 339 plazas para la Escuela de suboficiales especialistas, en la Academia General Básica de Suboficiales, que se destribaron en la forma siguiente:

1. Escuela de suboficiales de mando

Infantería	802
Caballería	69
Artillería	227
Ingenieros	188
Intendencia	30
Sanidad	24
Farmacia	2
Veterinaria	3

2. Escala de suboficiales especialistas

Rama de Intendencia ...	30
Rama de Farmacia ...	13
Rama de Informática ...	35
Rama de Automoción ...	60
Rama de Mecánica ...	62
Rama de Electricidad ...	38
Rama de Electrónica ...	63
Rama de Delineante y Proyectista ...	24
Rama de Topografía y Cartografía ...	35

Las plazas convocadas se asignarán entre los aspirantes que superen las pruebas de ingreso de acuerdo con el orden de preferencia fijado en el artículo 18 del texto articulado de la Ley citada.

Si el número de aspirantes aprobados fuera menor que el total de plazas se repartirán proporcionalmente de acuerdo con las titulaciones exigidas a las anunciadas para cada Arma, Cuerpo o Rama.

El concurso-oposición se regirá por el Decreto 1411/1968, de 27 de junio («B. O. del Estado» núm. 156), y por las instrucciones que se aprueban por esta misma Orden y se publican a continuación.

Los exámenes se efectuarán en Tresp (Lérida).

Madrid, 22 de diciembre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

INSTRUCCIONES POR LAS QUE HA DE REGIRSE LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE INGRESO EN LA ACADEMIA GENERAL BASICA DE SUBOFICIALES

1. Disposiciones generales

1.1. El ingreso en la Academia General Básica de Suboficiales (A. G. B. S.) será por concurso-oposición entre los cabos primeros del Ejército de Tierra, restantes personal en filas del mismo, clases de tropa de las Fuerzas Armadas y personal civil, tal como se especifica en el artículo 15 del texto articulado de la Ley 13/74.

A las pruebas de ingreso podrán concurrir los cabos primeros del Ejército de Tierra que estén en filas y reúnan las condiciones siguientes:

a) Para las Escalas de mando: poseer el título de graduado escolar, bachiller elemental, el correspondiente a la formación profesional de primer grado, oficialía industrial y otros oficialmente equivalentes o superiores a los anteriores.

b) Para la Escala de especialistas: poseer el título de Formación Profesional de primer grado, oficialía industrial y otro título oficialmente equivalente o superior que corresponda a la rama a la que aspire a integrarse. Para aquellas especialidades características del Ejército cuya formación no tenga equivalente en la Formación Profesional, la titulación exigida será alguna de las especificadas en el apartado a).

c) Comunes: Haber obtenido el

grado de cabo primero con anterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria. No cumplir veintisiete años en el año natural en que dan comienzo las pruebas de ingreso.

El resto de los aspirantes de las Fuerzas Armadas, en general, deberán, asimismo, reunir las condiciones anteriormente señaladas, excepción hecha de la primera del apartado e).

El personal civil deberá, además, reunir las condiciones siguientes: ser español de origen o por naturalización. En caso de que la naturalización esté en trámite se someterá la decisión correspondiente al dictamen del Ministerio de Asuntos Exteriores. Cumplir, como mínimo, diecisiete años en el año natural en que se celebran los exámenes de ingreso. Ser soltero o viudo sin hijos. Acreditar haber observado buena conducta. Tener autorización, si no está emancipado, de quien ejerza sobre él la patria potestad o tutela.

1.2. Los aspirantes en posesión del grado de cabo primero del Ejército quedan exceptuados de las exigencias de titulación expresadas anteriormente, en virtud de la disposición transitoria tercera, apartado uno, del texto articulado de la Ley 13/1974. Para acogerse a este beneficio han de mantenerse las citadas condiciones hasta el momento de hacer la presentación en este Centro, a que alude el apartado 13 de las presentes instrucciones.

Asimismo, podrán concurrir, en las mismas condiciones de titulación que los cabos primeros del Ejército de Tierra, el personal del Regimiento de la Guardia de Su Majestad el Rey, que tengan condición de suboficial de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del 19 de febrero de 1953 (DIARIO OFICIAL núm. 44).

1.3. Se consideran como pertenecientes al grupo 4.º del artículo 18 del texto de articulado de la referida Ley a los sargentos de complemento que no tengan contrato con el Ejército en el momento de incorporarse a la Academia (15 de septiembre).

2. De la concurrencia de aspirantes. Documentación

2.1.* Los aspirantes promoverán instancias al coronel director de la A. G. B. S., Campamento General Martín Alonso (Tresp, Lérida), solicitando su admisión al concurso-oposición, con arreglo al modelo que se inserta al final de las presentes instrucciones (precisamente fotocopia de dicho modelo debidamente rellenado) y formalidades que a continuación se indican.

Esta instancia se cursará precisamente a través del Gobierno Militar de la provincia de residencia, haciendo constar en el sobre ~~en que~~ ~~se~~ ~~envía~~ la frase: Instancia para ingreso en la Academia General Básica de Suboficiales, Tresp (Lérida). Los Gobiernos Militares deberán dar curso a estas instancias inexcusablemente en un plazo de 24 horas.

2.1.1. El plazo de admisión de ins-

tancias será de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el DIARIO OFICIAL del Ejército.

2.1.2. Los aspirantes hijos de militar, justificarán esta circunstancia, mediante Certificado de empleo y situación, expedido por:

- Si está en activo: Jefe de Cuerpo.
- Si retirado: Presidente de la Hermandad de Retirados.
- Si fallecido: Delegado del patronato de Huérfanos.

* 2.1.3. Los aspirantes que pertenezcan a las Fuerzas Armadas cursarán sus instancias por conducto reglamentario, acompañadas de informe reservado de su conducta y espíritu militar.

2.2. Los que posteriormente resulten admitidos como alumnos de la A. G. B. S. y los «aprobados sin plaza», enviarán a la Plana Mayor de la misma, haciendo constar en el sobre «Documentación de aspirante aprobado», en el plazo de un mes, a contar desde el día de la publicación de relaciones (apartado 9.4) en el DIARIO OFICIAL del Ejército, los documentos originales o fotocopias, legalizadas o compulsadas siguientes:

- a) Título o certificado de estudios correspondiente.
- b) Certificado en extracto del acta de nacimiento del aspirante.
- c) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes de no haber sufrido condena ni estar declarado en rebeldía.
- d) Certificado de buena conducta moral y social.
- e) Certificado de soltería o de ser viudo sin hijos, excepto los que son cabos, números, guardias civiles, Policía Armada y Regimiento de la Guardia de S. M.
- f) Consentimiento paterno o del tutor, legalizado para los menores de edad legal. Los menores de edad emancipados deberán presentar la oportuna certificación del Registro Civil que acredite esta circunstancia.
- g) Copia legalizada de la concesión de los beneficios de ingreso, si procede.

h) Copia de la Hoja de Servicios de la de Hechos o filiación completa y Hoja de Castigos para los aspirantes de los grupos 1, 2 y 3 del artículo 18 del texto articulado de la citada Ley. Los jefes del Cuerpo de estos aspirantes tendrán en cuenta el envío de la baja o certificado de haberes, según categoría o grado.

i) Declaración jurada de no pertenecer a ningún partido político.

2.3. Derechos de examen.

Los aspirantes satisfarán en concepto de derechos de examen la cantidad de 400 pesetas, las cuales harán efectivas por giro postal o telegrafico dirigido a la Academia General Básica de Suboficiales (Plana Mayor), Campamento General Martín Alonso (Tresp, Lérida), adjuntando a la instancia el resguardo del giro impues-

to, precisamente grapado a la instancia. La referida cantidad no será devuelta, aun cuando deje de concurrir a las pruebas de examen.

2.3.1. Están exentos del pago de derechos de examen:

2.3.1.1. Los que tengan concedidos beneficios de ingreso.

2.3.1.2. Los huérfanos del personal Militar de las Fuerzas Armadas.

2.3.1.3. Los hijos de familia numerosa de segunda categoría o de honor cuyo título tenga validez el día que se cierre el plazo de presentación de instancias.

2.3.2. Abónarán la mitad de la cantidad fijada por derechos de examen:

2.3.2.1. Los hijos de familia numerosa de primera categoría con título en análogas condiciones de validez del apartado anterior.

2.3.2.2. Los que se hallen prestando servicio activo en las Fuerzas Armadas.

2.1. Idioma de examen.

Todos los aspirantes deberán hacer constar en su instancia el idioma (francés o inglés) del que desean examinarse.

2.5. Admisión al concurso-oposición.

Los aspirantes recibirán, dirigida a su nombre, como contestación a su instancia, la notificación de haberla recibido.

Terminado el plazo de admisión de instancias, si alguna de estas adoleciere de algún defecto, se requerirá al interesado (de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo) para que en un plazo de diez días subsane la falta, con el apercibimiento de que, si así no lo hiciere, se retirará su instancia sin más trámite.

Los aspirantes que no hayan recibido la comunicación o la denegación de admisión a examen antes del 25 de marzo, podrán recurrir por escrito dirigido al coronel director de la A. G. B. S. antes del 11 de abril.

Todas las instancias y escritos deberán ser remitidos certificados sirviéndole al aspirante la fecha y el recibo del certificado como comprobación de su envío.

Independientemente de la comunicación que la Academia establezca con los aspirantes, ésta deberá enviar a la Jefatura Superior de Personal (D. E.) para su aprobación y posterior publicación en el «Boletín Oficial del Estado», DIARIO OFICIAL, relaciones nominales de los aspirantes admitidos a examen, por orden alfabético y número del Documento Nacional de Identidad de los admitidos e indicando el grupo a que pertenecen según el artículo 18 del Decreto 2956/1974, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley 43/1974.

La Orden de publicación de esta lista de admitidos servirá de documento administrativo para petición de pasaporte y presentación al examen de ingreso. En la presentación deberán

acreditar su personalidad con el Documento Nacional de Identidad.

3. Beneficios de ingreso

Los hijos, nietos y hermanos de Caballeros Laureados de San Fernando, los hijos y nietos de poseedores de la Medalla Militar individual y los huérfanos de personal de las Fuerzas Armadas profesionales, de complemento, honoríficos o militarizados, muertos en campaña o en acto de servicio o de sus resultas, disfrutará de los beneficios de ingreso y, como consecuencia, de los de permanencia que la Ley de veintisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta, modificada por el Decreto 12 doce de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco (D. O. número 218), se les concede, ampliada por la Ley 15/1970, General de Recompensas de las Fuerzas Armadas, lo que acreditarán mediante copia legalizada de la Orden Ministerial que les reconoce tal derecho.

La solicitud de concesión de estos beneficios se gestionará a través de la Jefatura del Patronato de Huérfanos de militares de este Ministerio, debiendo acompañar a la petición la documentación siguiente:

Beneficiarios de familiares de caballeros laureados y medallas militares señalados en la cabeza de este apartado.

a) Copia certificada por el Interventor Militar de la Orden de Concesión de la Laureada o Medalla Militar individual.

b) Copia literal del acta de nacimiento del interesado.

c) Instancia dirigida al señor Ministro (Jefatura de Patronatos de Huérfanos de Militares).

Beneficiarios de familiares de muertos en campaña y acto de servicio, señalados en la cabeza de este apartado.

a) Copia de la Hoja de Servicios y del testimonio de la resolución adoptada por la Autoridad de la Región en la causa o diligencia que se haya incoado en averiguación de las causas que motivaron la muerte con especial mención de que ésta fue en «campaña o acto de servicio».

b) Copia literal del acta de nacimiento del interesado.

c) Instancia dirigida al señor Ministro (Jefatura de Patronatos de Huérfanos de Militares).

3.1. No necesitarán acreditar nuevamente los beneficios de ingreso los que los hubieran hecho en la convocatoria anterior para ingreso en la Academia General Básica de Suboficiales, haciéndolo constar en su instancia.

4. De los exámenes

4.1. Fecha, lugar y hora: Los exámenes se celebrarán en el mes de junio en la A. G. B. S. (Trempe, Llerda), publicándose en el «Boletín Oficial del Estado» y DIARIO OFICIAL, junto con la relación de los alumnos admitidos a examen, las fechas y horas de presentación de cada aspirante.

Los aspirantes realizarán su presentación en el lugar de examen, según las instrucciones que reciban, provistos de su Documento Nacional de Identidad y un equipo de gimnasia adecuado.

4.2. Alojamiento, I.R.E. y transporte: Los aspirantes de los grupos 1, 2 y 3 del artículo 18, ya citado, tendrán derecho a pasaporte individual, solicitado por los Cuerpos o la Autoridad Regional, para ida y regreso al lugar de examen. Asimismo tendrán derecho:

— Cabos primeros con más de dos años de servicio.

Viajes de incorporación y regreso: dos (2) días de D. E. (650 pesetas).

— Cabos primeros con menos de dos años de servicio y restante personal de tropa: Viajes de incorporación y regreso; los socorros de marcha reglamentarios.

Durante los exámenes, los aspirantes citados en este apartado se alojarán en la A. G. B. S.

4.3. Los exámenes de ingreso en la Academia General Básica de Suboficiales abarcarán las pruebas siguientes:

1. Reconocimiento facultativo.
2. Prueba de aptitud física.
3. Pruebas psicotécnicas.
4. Pruebas de nivel cultural.

4.4. Calificaciones: El reconocimiento facultativo y la prueba de aptitud física no tendrán más calificaciones que las de «apto» o «no apto».

Las demás pruebas serán objeto de puntuaciones tipificadas con arreglo a las instrucciones emanadas del Servicio de Informática del E. M. E.

5. Características técnicas de las pruebas

5.1. Reconocimiento facultativo:

Todos los aspirantes serán reconocidos en la A. G. B. S. por el Tribunal Médico constituido al efecto en la fecha que se determine.

Se aplicarán para su ejecución las siguientes normas:

El reconocimiento será efectuado por el Tribunal Médico en la forma y con los medios que el presidente del mismo considere necesarios.

Se realizará la medición de talla, peso y perímetro torácico en inspiración y expiración; examen de orina recientemente emitida, investigando albúmina, glucosa y hemates; radioscopia, radiografía o fluoroscopia del tórax.

Se considerará no aptos a los que padecieran defectos o enfermedades comprendidas en los dos grupos del Cuadro Médico de Exclusiones vigentes (Anexo 2 al Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, aprobado por Decreto número 3087, de 6 de noviembre de 1969 (D. O. núm. 28, de 1970), y Decreto de 23 de julio

de 1971 (D. O. núm. 237), con las consiguientes modificaciones:

La talla mínima será de 160 centímetros; serán causa de no aptitud los que presenten desigualdad permanente en las extremidades inferiores que den lugar a cojera, y los defectos y pérdidas, total o parcial, congénita o adquirida, de cualquier parte del cuerpo que, alterando la morfología normal, dé aspecto ridículo a quien la padezca; serán considerados no aptos los que no oigan una voz normal a cuatro metros de distancia; de la misma forma se incluirán la tartamudez exagerada.

Se considerarán no aptos a los que padezcan defectos o enfermedades comprendidas en los dos grupos del Cuadro Médico de Exclusiones vigente; la observación se reducirá al mínimo indispensable y no procederá más que en aquellos casos en que, a instancia del tribunal, único a quien compete decidir, entienda que debe practicarse.

Su solicitud y evacuación al Hospital Militar que proceda, debe hacerse dentro de las veinticuatro horas de su reconocimiento.

Si en el reconocimiento se presenta algún aspirante con enfermedad o defecto físico no incluido específicamente en el vigente Cuadro Médico de Exclusiones y el Tribunal considera su no aptitud para el ingreso en la A. G. B. S., podrá fallarlo en este sentido, si la enfermedad o defecto físico cumple cualquiera de los principios generales enumerados en el citado cuadro médico, fundamentando su fallo mediante escrito razonado, que se someterá a la aprobación del coronel director.

Los aspirantes declarados aptos realizarán los exámenes de las restantes pruebas.

La declaración de no apto para el ingreso en la A. G. B. S. no prejuzga ni supone exclusión del servicio militar por causas físicas.

Las decisiones del Tribunal son inapelables.

5.2. Pruebas de aptitud física:

Consistirán en las siguientes pruebas individuales, con un mínimo de marcas:

Carrera de cien metros, salida en pie, tiempo máximo de 14,5 segundos.

Carrera de mil metros, salida en pie, tiempo máximo de 3 minutos 55 segundos.

Salto de altura con carrera, altura mínima a sobrepasar, 1,15 metros.

Saltos de longitud, sobre foso, con carrera, mínimo de 2,75 metros.

Salto a lo largo del caballo, con altura de 1,25 metros y trampolín rígido a 0,80 metros.

Trepa libre, cuerda lisa, con un mínimo de cuatro metros.

El aspirante podrá realizar tres intentos en los saltos, y en el resto de las pruebas solamente se realizará un intento.

El no realizar alguno de los ejercicios o conseguir marcas inferiores a las señaladas en uno cualquiera de los mismos determinará la no aptitud

del aspirante y su exclusión en las siguientes pruebas.

5.3. Pruebas psicotécnicas:

Se realizarán por aplicación de baterías de test, elaboradas por el Gabinete de Psicología de este Estado Mayor del Ejército.

Su aplicación correrá a cargo de la Sección de Psicopedagogía de la Academia General Básica de Suboficiales, auxiliada por el personal de este Centro.

5.4. Pruebas de nivel cultural. Test. Formación Profesional:

Comprenderán preguntas a nivel ligeramente superior a los programas para la obtención del título de Graduado Escolar y las pruebas de madurez que se estimen convenientes para juzgar la aptitud de los aspirantes que deseen integrarse en la Escala de especialistas.

6. Tribunales de Examen

6.1. Los Tribunales que han de actuar en los exámenes de ingreso se constituirán en la A. G. B. S. (Tropa, Lérida), y sus componentes serán designados por el Estado Mayor del Ejército (Dirección de Enseñanza), a propuesta de la Dirección de la A. G. B. S., pudiéndose utilizar discrecionalmente el profesorado de las restantes Academias de las Armas y Cuerpo de Intendencia, si fuera necesario.

6.2. Los Tribunales estarán compuestos por un profesor presidente y el número de vocales que se estime conveniente, profesores de diferentes Armas o Cuerpos, a ser posible.

Para la constitución del Tribunal de la primera prueba, el director solicitará el nombramiento de los médicos que fuesen necesarios.

7. Desarrollo de las pruebas

7.1. En todas ellas los aspirantes recibirán las oportunas indicaciones para su realización y se atenderán estrictamente a las mismas.

En el desarrollo de los ejercicios escritos se repartirán a los aspirantes las hojas de papel, flechas y pruebas o temas a resolver.

Las pruebas de nivel cultural se aplicarán igual que las psicotécnicas, en forma de baterías de test, una para cada materia.

Ambas pruebas se realizarán por el sistema de tanda única y serán comunes para todos los aspirantes.

7.2. Anunciada por el Tribunal correspondiente la hora en que dé principio cada prueba, los aspirantes guardarán la compostura necesaria y en los casos de pruebas psicotécnicas y culturales las realizarán en el más completo silencio, bajo la vigilancia de los vocales examinadores que impedirán toda comunicación o consulta, sin permitir que los examinados dispongan de apuntes, libros o elementos de ayuda que no sean, en su caso, el diccionario del idioma ele-

gido o los lápices y bolígrafo azul de los que deberán ir provistos. El que no observe estas preceptos será eliminado del examen.

7.3. Los aspirantes que, sin motivo justificado, dejen de presentarse el día y hora que tengan señalado para la primera prueba, se entenderá que renuncian a tomar parte en la convocatoria.

Cuando la falta de presentación sea debida a enfermedad o justificado motivo, anteriores a la fecha señalada para la primera prueba o simultáneo con ella, lo manifestarán por escrito al Coronel Director de la Academia, acompañando las oportunas certificaciones.

El certificado facultativo que acredite la enfermedad habrá de ser expedido por el médico militar que designe el Gobierno Militar de la plaza en que resida el aspirante, a cuyo efecto solicitará éste, por escrito, de aquella Autoridad el oportuno reconocimiento.

Cuando no lo hubiera militar en la plaza donde resida el aspirante, el certificado de referencia será expedido por un médico civil.

Una vez restablecido o desaparecida la causa que motivó la falta de presentación, deberá personarse en la A. G. B. S. (Secretaría de Exámenes) para que se le señale nueva fecha, incluyéndole en el primer grupo que deba iniciar la primera prueba. Ello no será posible en el caso de que hubiera iniciado dicha prueba el último grupo en que se haya dividido la convocatoria.

Si una vez iniciada la segunda prueba (aptitud física) el aspirante tuviera que retirarse por enfermedad, lesión u otra causa lo manifestará al Presidente del Tribunal, quien ordenará el inmediato reconocimiento médico del aspirante. Si la causa fuera justificada, se autorizará la admisión a examen de dicha segunda prueba en la forma antes expresada. Caso que la enfermedad no justifique el aplazamiento, deberá continuar la prueba en el acto, y si desistiese, quedará eliminado de la oposición.

No pueda seguirse el mismo criterio de aplazamiento en la realización de las pruebas que, según determina el apartado 7.1 de estas Instrucciones, deben efectuarse por el sistema de tanda única, perdiendo derecho a la oposición los que no se presenten en las fechas y horas fijadas para su realización.

7.4. La calificación de las pruebas psicotécnicas y de nivel cultural será mecanizada a cargo de la Jefatura Técnica de Planificación del Estado Mayor del Ejército. Este proceso de calificación y confección de listas de aprobados y no aprobados tendrá carácter reservado.

7.5. Las decisiones de los Tribunales de examen serán inapelables.

7.6. Faltas de disciplina:

Las faltas de respeto al Tribunal o alguno de sus miembros, con ocasión de los exámenes, serán comunicadas al Director de la Academia, a

fin de que por éste se nombre la Junta de Disciplina que examine la falta y proponga al Director las medidas que considere pertinentes. Si la falta fuera cometida durante el examen, el Presidente del Tribunal podrá disponer en el acto la expulsión del opositor, dando después cuenta al Director de la Academia.

8. De la petición de Arma, Cuerpo o Especialidad

8.1. La petición de Arma y Cuerpo, o Rama de Especialidad, se efectuará de la siguiente forma:

1.º Los aspirantes solicitarán en su instancia plazas para la Escala de mando y/o Escala de especialistas (en las ramas que no requieran titulación específica); asimismo podrán solicitar también las Ramas de Especialidad que requieran titulación específica, si la posee.

2.º Los que obtengan plaza en la Escala de mando y en la Escala de especialistas (en las ramas que no requieran titulación específica) no elegirán Arma o Cuerpo o Rama de Especialidad hasta el final del primer curso, realizado en la A. G. B. S., cubriendo las vacantes, precisamente, por orden de puntuación.

3.º Las plazas de las Ramas de Especialidad que requieran titulación específica, se designarán de acuerdo con las puntuaciones obtenidas en las pruebas de examen de que consta la convocatoria, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del Decreto 2956/1974, de 27 de septiembre (D. O. núm. 245).

4.º La instancia dispone de unas casillas en las que se indicarán por los aspirantes las preferencias para las plazas de la Escala de mando y/o Escala de especialistas (sin titulación específica) y/o Ramas de Especialidad (con titulación específica).

5.º Los aspirantes tendrán muy en cuenta no expresar preferencias por ninguna Rama de Especialidad para la que no posean la titulación necesaria.

8.2. Del cambio de Arma, Cuerpo o Rama de Especialidad:

Al final del primer curso realizado en la A. G. B. S., aquellos caballeros alumnos que por decidida vocación desearan integrarse en una Escala, Arma, Cuerpo o Rama de Especialidad, podrán cambiar de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.º El haberlo solicitado en su promoción de Ingreso y no haber obtenido la puntuación necesaria para conseguir plaza en la misma, o bien que en esa convocatoria no se hubiese publicado plazas para dicha Arma, Cuerpo o Especialidad.

2.º Reunir las condiciones de titulación exigidas en el caso de que el cambio sea a una Especialidad determinada.

3.º Que en la nueva convocatoria se hayan publicado plazas para el Arma, Cuerpo o Especialidad a la que

desea cambiar, así como para la que ingresó.

4.º Incorporarse a la promoción siguiente a todos los efectos.

5.º Haber aprobado el primer curso en la A. G. B. S.

6.º Aprobar el curso al que se ha incorporado. En aquellas asignaturas en que hubiese obtenido, en el curso anterior, nota inferior a las del último de los ingresados en dicho curso para el Arma, Cuerpo o Especialidad a la que trata de cambiar, deberá obtener en el curso que repite una nota igual o superior a las citadas. Este requisito bastará para que figure en cabeza de elección, a estos solos efectos, dentro de la promoción en la que ha repetido.

7.º Las vacantes existentes se cubrirán precisamente por orden de puntuación, de los que repiten.

8.º El número máximo, dentro de cada Arma, Cuerpo o Especialidad, a los que se permitirá la repetición de curso con aquella finalidad estará sujeto a las limitaciones que por la Dirección de Enseñanza se fijen en cada caso.

9.º El que no pueda ocupar vacante por no reunir las condiciones del apartado 8.2. 6.º, seguirá en la misma Arma, Cuerpo o Rama de Especialidad que le fue asignada, pero en la promoción a la que se ha incorporado.

9. Designación de aspirantes aprobados y clasificación de la promoción de ingreso

9.1. Finalizados los exámenes, las actas de los Tribunales serán entregadas en la Jefatura de Estudios de la Academia.

En ningún caso podrá invocarse la puntuación obtenida como derecho para convocatorias sucesivas.

9.2. La Jefatura de Estudios de la Academia, a la vista de las actas de los Tribunales de examen, contando con la ayuda del Servicio de Informática del E. M. E., clasificará a los aspirantes que hayan resultado aptos en el reconocimiento facultativo, prueba de aptitud física y superado las pruebas psicotécnicas y de nivel cultural, adjudicando las plazas entre los aspirantes aprobados en la forma prevista en el artículo 18 del texto articulado de la Ley 13/1974.

9.3. El orden de colocación, en caso de empate en la puntuación obtenida, se ajustará a las reglas siguientes:

Entre dos opositores pertenecientes a las Fuerzas Armadas se antepondrá el de mayor graduación; si se tiene el mismo empleo, el más antiguo.

Los pertenecientes a las Fuerzas Armadas tendrán preferencia sobre los paisanos.

Entre dos paisanos, el hijo de personal de las Fuerzas Armadas, o, en su defecto, el de mayor edad.

9.4. La Dirección de la Academia llevará antes del día 15 de julio al Estado Mayor del Ejército (Dirección de Enseñanza), para aprobación, relación duplicada de los aprobados por orden de conceptuaciones, mencionando la Escala o Rama de Especialidad

que les ha sido asignada, así como aquellos a los que correspondan los beneficios de ingreso, de acuerdo con la R. O. de 9 de febrero de 1977 (DIARIO OFICIAL núm. 36).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto de la Presidencia 1411/68, de 27 de junio de 1968, no podrá incluirse en la relación de admitidos mayor número que el de plazas anunciadas; solamente podrá ser aumentado dicho número en los que obtengan beneficios de ingreso, tal y como se hace constar en estas Instrucciones.

Los aspirantes que resulten aprobados en el examen serán relacionados en el DIARIO OFICIAL DEL EJÉRCITO, con arreglo a lo siguiente:

Relación de admitidos con expresión de la Escala o Rama de Especialidad.

Relación de admitidos por beneficios de ingreso, con expresión de la Escala o Rama de Especialidad.

Relación de aprobados sin plaza.

9.5. Aquellos aspirantes admitidos en la relación del DIARIO OFICIAL que renunciaron a la plaza obtenida se lo comunicarán al Coronel Director de la A. G. B. S. por correo certificado, con anterioridad al 20 de agosto de 1978. Estas bajas voluntarias y las que se produzcan por otras causas se cubrirán con los aspirantes aprobados sin plaza en la misma forma en que se adjudican las plazas normales hasta la iniciación del curso, publicándose estas bajas y altas en el DIARIO OFICIAL.

10. Fases de formación

La formación de los alumnos estará dividida en dos cursos, tal como marca el artículo 12 del texto articulado de la Ley 13/74.

Durante el primero, en la A. G. B. S., recibirán una formación militar común y cultural. Finalizado este curso con aprovechamiento, serán promovidos a cabos primeros los que no lo fueran.

El segundo curso constará de dos fases: la primera de ellas, de diez meses de duración, en la Academia de las Armas o Cuerpos o en los Institutos Politécnicos del Ejército de Tierra, se dedicará a la formación específica y cultural.

Al finalizar esta fase con aprovechamiento serán promovidos a caballeros alumnos sargentos eventuales en prácticas. La segunda fase de este curso, de otros diez meses de duración, se realizará en las Academias, Institutos Politécnicos del Ejército y Centros, Unidades y Organos de los Servicios que el Estado Mayor del Ejército determine. Finalizado con aprovechamiento, serán nombrados sargentos y escalafonados según orden de promoción obtenida por la media de las notas finales de los dos cursos.

11. Régimen escolar y devengos

Los dos cursos se realizarán en régimen de internado.

Los alumnos de la Academia, durante su permanencia en la misma,

percibirán los devengos siguientes:

Los procedentes de paisano, el haber de soldado de las Unidades normales de la Península.

Las clases de tropa con más de dos años de servicio, el haber de soldado de las Unidades normales de la Península, incrementado en su caso con las ventajas del empleo y la remuneración complementaria si es cabo primero o cabo reenganchado.

Las clases de tropa con más de dos años de servicio devengarán los sueldos que a cada uno correspondan, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.º del Decreto 329/1967 («Colección Legislativa» núm. 17); asimismo la gratificación por razón de la categoría que determina la norma 2.2.1 de la Orden de 24 de febrero de 1973 (DIARIO OFICIAL núm. 47), modificada por la de 20 de enero de 1977 (D. O. número 17). No corresponderán las gratificaciones señaladas en la Orden de 24 de septiembre de 1973 (D. O. número 218), aunque por razón de procedencia se devengarán con anterioridad al ingreso en la Academia. El personal procedente de la Guardia Civil, Policía Armada, Regimiento de la Guardia de S. M. u otro Organismo militar percibirá lo que previene la Orden de 17 de marzo de 1975 (DIARIO OFICIAL núm. 65), de la Secretaría General de Asuntos Económicos. El personal procedente de la Escala de complemento no gozará de devengos distintos a los procedentes de paisano.

Los cabos primeros casados disfrutarán de la indemnización familiar que les corresponda, de acuerdo con el artículo 11 del Decreto 329/67, de 23 de febrero, siempre que cuenten con más de dos años de servicio. En caso de contar con menos de dos años, sólo tendrán derecho a los beneficios familiares que tuvieron concedidos con anterioridad a su ingreso en filas por la Ley de Seguridad Social.

El resto de los alumnos devengará la mejora de alimentación que determina el Estado Mayor del Ejército.

En todo caso, el personal casado o con familia a su cargo disfrutará de una pensión alimenticia diaria igual al importe de la plaza en rancho señalada en el Presupuesto de 1978. Este devengo será con cargo a los créditos que concederá el Estado Mayor del Ejército.

12. Instrucciones complementarias

12.1 Al iniciarse el primer curso los alumnos de las Escuelas de Man-

do y de Especialistas firmarán un compromiso de permanencia en el Ejército de cinco años de duración, que contarán a partir de la fecha de finalización de sus estudios y prácticas.

12.2. Situación militar.

Los alumnos procedentes de paisano serán filiados, a su ingreso en la Academia, como soldados voluntarios. El resto causará baja en los Cuerpos a que pertenezcan y alta en la Academia. A este Centro se remitirá toda la documentación militar de los alumnos.

12.3. Uniformidad.

Por precepto de uniformidad, los alumnos no ostentarán sobre el uniforme divisa o distintivo propio o circunstancial.

En el DIARIO OFICIAL núm. 279, de fecha 7 de diciembre de 1976, figuran las normas sobre uniformidad en la A. G. B. S.

12.4. Pérdida de derechos y bajas de alumnos.

Los opositores perderán todos los derechos adquiridos en la presente convocatoria en los siguientes casos:

Los que no se presenten al concurso-oposición, renuncien o no superen cualquiera de las pruebas del mismo.

Los que no presenten en los plazos exigidos las documentaciones que se determinan, acreditativas de las condiciones y titulaciones o requisitos necesarios; los que no efectúen su incorporación sin la debida justificación en las fechas que se determinen para realizar los cursos correspondientes de formación.

Las bajas de alumnos durante el período de formación podrá producirse con arreglo a lo dispuesto en el régimen interior de la A. G. B. S. y Academia de las Armas y Cuerpos o Institutos Politécnicos del Ejército, los cuales quedarán en la situación militar que les corresponda.

12.5. Posibilidades de asistencia al examen.

Se autoriza a los aspirantes a ingreso en la A. G. M. que simultáneamente se presenten en la A. G. B. S. y obtengan el acceso a ambas Acade-

mias, a solicitar aplazamiento que puede prorrogarse otro año más, siempre que por la conducta lo merezcan. En el caso de no superar el Curso Selectivo de la AGM y que se vean imposibilitados de repetir el intento por haberles vencido la edad o por propia y personal voluntad, tal aplazamiento les permitiría:

De ser por una año, ingresar en la A. G. B. S. con la siguiente promoción y escalafonarse con la suya propia de ingreso en la cola de la misma.

De ser por dos años, ingresar en la A. G. B. S. con dos promociones de retraso, escalafonándose a la salida con la intermedia, es decir, con la siguiente a la suya de ingreso, con lo que sólo perderían una promoción, y a la cola de la misma.

Los aspirantes que deseen acogerse a este beneficio lo solicitarán, mediante instancia al coronel director de la A. G. B. S., el cual remitirá al Estado Mayor del Ejército, relación nominal de estos aspirantes para aprobación. De iguales beneficios gozarán los alumnos que opositen a la A. G. del Aire y Escuela Naval.

12.6. El Caballero Alumno de la A. G. B. S., que al finalizar el primer curso de carrera oposite e ingrese en alguna de las Academias Militares citadas en 12.5, y cause baja en las mismas, no imputable a falta de disciplina, durante alguno de los dos primeros cursos puede, si lo desea, incorporarse a la Academia de su Arma, Cuerpo o Instituto Politécnico correspondiente para continuar el plan de formación vigente, escalafonándose al terminar sus estudios y prácticas, en la cola de su promoción, en el caso de haber perdido un año; y en la cola de la promoción siguiente si hubiese perdido dos.

13. Incorporación a la Academia

Los alumnos de nuevo ingreso efectuarán su presentación en la Academia General Básica de Suboficiales (Tremp, Lérida) el día 15 de septiembre del año 1978, provistos de los efectos y equipo que la dirección de la Academia les prevendrá oportunamente, efectuando el viaje de incorporación por cuenta del Estado, haciendo constar expresamente las Autoridades militares en su expedición la autorización para viajar de paisano.

Madrid, 22 de diciembre de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

MODELO DE INSTANCIA

CONCURSO OPOSICION EXTRAORDINARIO PARA
INGRESO EN LA V PROMOCION DE LA A. G. B. S.Foto
3 x 4Póliza
5 Ptas.

I. DATOS PERSONALES

1. Primer apellido	2. Segundo apellido	3. Nombre	4. D. N. I.			
5. Fecha de nacimiento	A Lugar de nacimiento	B Provincia				
6. Nombre de la madre	7. Nombre del padre	C Profesión del padre			8 PP <input type="checkbox"/>	
9. Estado civil <input type="checkbox"/>	10. Núm. hijos <input type="checkbox"/>	II Grupo a que pertenece <input type="checkbox"/>	12. Beneficios Ingreso <input type="checkbox"/>	D Orden concesión D.O.	13. Instituto Politécnico <input type="checkbox"/>	
E Municipio de residencia		F Provincia	G Calle, plaza	H N.°	I Piso	J D.P
K Destino o situación militar actual		L Grado	M Antigüedad	N Permiso de conducir		

II. FORMACION

P Titulos académicos que posee	Q Centro que lo expidió	R Fecha	S Localidad						
T Datos culturales									
GRADUADO ESCOLAR	Oficialía Industrial	1.°	2.°	3.°	Formac. Profesio.	1.° G	1.°	2.°	E. C.
E.A.CH. 4.° 5.° 6.° T. B.A.CH. SUP. COU-PREU	Maestría Industrial	1.°	2.°	3.°	Formac. Profesio.	2.° G	1.°	2.°	E. C.
B.U.P. 1.° 2.° 3.°	Especialidad obtenida								

III. ELECCION DE ARMA O RAMA DE ESPECIALISTAS

14. En los recuadros correspondientes y según orden de preferencia elegido por el aspirante, empezando por la izquierda las cifras de código correspondiente (según instrucciones) a la Escala o Rama de Especialistas con titulación específica a que desea pertenecer.

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

IV. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA

U Idioma que elige para examen	V Familia numerosa y categoría N.° <input type="checkbox"/> 1.° <input type="checkbox"/> 2.° <input type="checkbox"/> Honor <input type="checkbox"/>
--------------------------------	---

Declaro ser ciertos los datos anteriormente reseñados
En de de 197...
(Firma)

SR. CORONEL DIRECTOR DE LA ACADEMIA GENERAL BASICA DE SUBOFICIALES.—CAMPAMENTO GENERAL MARTIN ALONSO (Lérida).

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA INSTANCIA

- GRAPE AQUI EL RESGUARDO DEL GIRO O FOTOCOPIA
 - RELLENELA A MÁQUINA O CON CARACTERES DE IMPRENTA.
 - REMITALA UNA VEZ CUMPLIMENTADA EN UN SOBRE TAMANO CUARTILLA PARA QUE SOLO TENGA UN DOBLEZ.
 - CUMPLIMENTE CADA APARTADO DE ACUERDO CON LAS NORMAS QUE PARA CADA UNO SE INDICAN.
1. 2. 3. Cuando los nombres o apellidos vayan acompañados de partículas, tales como artículos, preposiciones o conjunciones, en el recuadro correspondiente al nombre y detrás de él se anotarán las partículas situadas entre éste y el primer apellido y detrás de él las situadas entre el primer y segundo apellidos. Por ejemplo: un individuo llamado JOSE (nombre) DE LA MAZA (primer apellido) Y DE HARO (segundo apellido), se escribirá de la siguiente forma: En el recuadro 1: MAZA Y DE; en el recuadro 2: HARO, y en el recuadro 3: JOSE DE LA.
 4. D. N. I., utilice una casilla para cada guarismo, empezando por la derecha.
 5. La fecha de nacimiento se expresará con cifras, indicando por este orden: Día-Mes-Año (de este último las dos cifras finales).
 - A. Indicar Ayuntamiento.
 - B. Indicar la provincia a que pertenece el lugar de nacimiento.
 6. y 7. Poner el mismo que figure en su partida de nacimiento, si ha fallecido, poner una cruz antes del nombre.
 - C. Indicar la profesión u oficio principal.
 8. Si el padre es militar, ponga un 1, si no lo es un 0.
 9. Si está soltero ponga un 0, si casado un 1, si viudo un 2.
 10. Poner la cifra que corresponda.
 11. En el recuadro correspondiente se pondrá 1, 2, 3, 4, ó 5 de acuerdo con Grupo en que está encuadrado el aspirante según la siguiente escala:
 - Cabos primeros que hubieran obtenido este grado antes de la fecha de publicación de esta convocatoria: Grupo 1.
 - Restante personal de tropa en filas, del Ejército de Tierra, Guardia Civil, Policía Armada, Regimiento de la Guardia de S. M.: Grupo 2.
 - Restante personal de tropa de las Fuerzas Armadas (Marina y Aire): Grupo 3.
 - Personal que haya cumplido el Servicio Militar y sargentos de complemento que no tengan contrato con el Ejército por cumplir en el momento de su incorporación a la Academia: Grupo 4.
 - Personal que no haya cumplido el Servicio Militar: Grupo 5.
 12. Ponga un 0 si no tiene beneficio de ingreso y un 1 si lo tiene.
 - D. De beneficio de ingreso.
 13. Ponga un 0 si no pertenece a ningún Instituto Politécnico del Ejército de Tierra, un 1 si está en primero o segundo curso de algún Instituto Politécnico y un 2 si está en tercer curso o es Cabo Primero Especialista.
 - E. Poner lo que corresponda. Con esta dirección mantendrá correspondencia la A. G. B. S.
 - F. Poner lo que corresponda. Con esta dirección mantendrá correspondencia la A. G. B. S.
 - G. Poner el nombre de la calle, paseo o plaza precedido de las siglas C.P. o AV., respectivamente; si el domicilio está en una travesía, glorieta, etc., hacerlo constar de manera abreviada.
 - H. Número del domicilio.
 - I. Número del piso.
 - J. Caso de que la ciudad esté dividida en distritos postales.
 - K. SI ES MILITAR, DESTINO ACTUAL.
 - L. Graduación en la fecha de publicación de la convocatoria.
 - M. Tiempo de servicio desde su ingreso en filas hasta la fecha de publicación de la convocatoria.
 - N. Ponga la sigla o siglas correspondientes.
 - P. Q. R. y S. Datos de título Universitario o grado medio si lo posee.
 - T. Rodear con una línea cursos aprobados completos o títulos obtenidos.
 14. En los recuadros correspondientes y según el orden de preferencia elegido por el aspirante, de izquierda a derecha, anotar los códigos correspondientes a la ESCALA o RAMA DE ESPECIALIDAD (con titulación específica) a que desea pertenecer.
- Los Códigos son los siguientes:
01. Escala de MANDO.
 02. Escala de ESPECIALISTAS para aquellas Ramas que no requieran titulación específica.
 03. Escala de Especialistas RAMA DE ELECTRONICA (1).
 04. Escala de Especialistas RAMA DE AUTOMOCION (2).
 05. Escala de Especialistas RAMA DE MECANICA (3).
 06. Escala de Especialistas RAMA DE ELECTRICIDAD (4).
 07. Escala de Especialistas RAMA DE DELINEANTE PROYECTISTA (5).
- U. Poner el idioma.
 - V. Poner una cruz en la casilla correspondiente.

Requieren la titulación correspondiente a la Formación Profesional de 1.º Grado:

- (1) De la Rama de Electricidad, Especialidad Electrónica.
- (2) De la Rama de Automoción, Especialidad de Mecánica del Automóvil y de Electricidad del Automóvil.
- (3) De la Rama del Metal, Especialidad de Mecánica y de Construcciones Metálicas.
- (4) De la Rama de Electricidad, Especialidad de Electricidad.
- (5) De la Rama de Delineación, Especialidad de Delineante.

NOTA.—Es aconsejable que se elija el mayor número de Escalas que permita la titulación que el opositor posea, para evitar quedarse sin plaza y perder un año.

(Del B. O. del Estado núm. 13, de 16-I-1978.)

Dirección de Personal



INFANTERÍA

Agregaciones

Por necesidades del servicio, se prorroga la agregación concedida por Orden de 19 de septiembre de 1977 (D. O. núm. 241), por un plazo máximo de tres meses a partir del 28 de enero de 1978, a la Secretaría General del Ejército, al coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Miguel Altura Martínez (4086500), disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

El cese en esta agregación se producirá automáticamente al finalizar dicho plazo, o antes, si le correspondiera destino de cualquier carácter.

Lo que se publica a efectos del percibo de complemento de sueldo que pueda corresponderle.

Madrid, 16 de enero de 1978.

AROZARENA GIRÓN

Por necesidades del servicio, se prorroga la agregación concedida por Orden de 19 de septiembre de 1977 (D. O. núm. 241), por un plazo de máximo de tres meses, a la Junta Regional de Contratación de la 3.ª Región Militar (Valencia), al coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. José Gallach Rajadel (4073), disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Valencia.

El cese en esta agregación se producirá automáticamente al finalizar dicho plazo, o antes, si le correspondiera destino de cualquier carácter.

Lo que se publica a efectos del percibo de complemento de sueldo que pueda corresponderle.

Madrid, 16 de enero de 1978.

AROZARENA GIRÓN

Por necesidades del servicio se prorrogan las agregaciones concedidas por los Ordenes que se consignan, por un plazo máximo de tres meses, a los organismos que se indican, a los jefes de Infantería que a continuación se relacionan.

Al Gobierno Militar de Cáceres

Coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», diplomado de Estado Mayor, don Ricardo Garchitorena Zalba (1912), disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Cáceres. Prórroga a la agregación concedida por Orden de 31 de octubre de 1977 (D. O. núm. 250).

Al Consejo Supremo de Justicia Militar

Coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Manuel Baturone Heredia (3075), disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid. Prórroga a la agregación concedida por Orden de 19 de octubre de 1977 (D. O. número 241).

El cese en estas agregaciones se producirá automáticamente al finalizar dicho plazo, o antes, si les correspondiera destino de cualquier carácter.

Lo que se publica a efectos del percibo de complemento de sueldo que pueda corresponderles.

Madrid, 16 de enero de 1978.

AROZARENA GIRÓN

Por Decreto de 5 de enero de 1978 y por necesidades del Servicio pasan agregados al Centro de Instrucción de Reclutas núm. 11 (Araca, Victoria), desde el 30 de enero de 1978 al 15 de marzo de 1978, los oficiales de Infantería que a continuación se relacionan:

Capitán de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» don Rafael González Crespo (10061), del Regimiento Valencia A. B. Q. (Santander).

Teniente de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Francisco Vicente Sierra (10653), del Regimiento Cazadores de Montaña América núm. 66 (Pamplona).

Lo que se publica a efectos del complemento de sueldo que pueda corresponderles.

Madrid, 9 de enero de 1978.

AROZARENA GIRÓN

Matrimonios

Con arreglo a las Instrucciones para el desarrollo de la Ley de 13 de noviembre de 1977 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio al jefe y oficial de Infantería relacionados a continuación.

Coronel (E. A.), D. Juan Armendáriz Gurra (02484000), con destino en la Subinspección de Tropas y Servicios de Canarias, con doña María Teresa Abella Gurra.

Teniente de complemento D. Juan Sánchez Arévalo García, con destino en el Regimiento de Infantería Motorizable Pavía núm. 10, con doña María Josefa Torres García.

Madrid, 16 de enero de 1978.

AROZARENA GIRÓN

Vacantes de mando

Clase C, tipo 7.º

Próxima a producirse la vacante de

mando del Regimiento de Infantería Canarias núm. 50 (Las Palmas de Gran Canaria), se anuncia para ser cubierta entre coroneles del Arma de Infantería, de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas».

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 16 de enero de 1978.

AROZARENA GIRÓN

Clase C, tipo 7.º

Próxima a producirse la vacante de Mando del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 11 (Araca, Victoria), se anuncia para ser cubierta entre coroneles del Arma de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas».

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 16 de enero de 1978.

AROZARENA GIRÓN

Clase C, tipo 7.º

Próxima a producirse la vacante de mando del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas número 5 (Melilla), se anuncia para ser cubierta entre coroneles del Arma de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas».

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento para la provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 16 de enero de 1978.

AROZARENA GIRÓN

Mandos

Para cubrir la vacante de mando de la Bandera Roger de Flor, I de Paracaidistas (Alcalá de Henares, Madrid), anunciada por Orden de 10 de noviembre de 1977 (D. O. núm. 257), clase B, tipo 4.º, se destina, con carácter voluntario, al teniente coronel

de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Federico Cirujeda Guardiola (6189), ayudante de campo del General de División, diplomado de Estado Mayor, D. Ricardo Visiers Aizpuru. Este destino produce contravacante.

Madrid, 16 de enero de 1978.

VEGA RODRÍGUEZ

Condición de destinable

Por haberlo solicitado voluntariamente y en las condiciones que determina el artículo 11, apartado b), del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de enero de 1977), se le concede la condición de destinable a partir de la fecha de la publicación de esta Orden al capitán de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Juan Navarro Tejo (9585), destinado en la quinta Circunscripción de las Fuerzas de la Policía Armada, guarnición de Zaragoza y en «Servicios Especiales», Grupo de Destino de Caracter Militar.

Madrid, 16 de enero de 1978.

AROZARENA GIRÓN

Ascensos

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley 41/1977, de 8 de julio (D. O. núm. 134), se asciende al empleo de capitán, con antigüedad de 31 de octubre de 1975, al teniente de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Carlos Molla Ayuso, fallecido en acto de servicio el día 31 de octubre de 1975, en la plaza de Smara, publicado dicho fallecimiento por Orden circular de 19 de noviembre de 1975 (D. O. núm. 264).

El Consejo Supremo de Justicia Militar, hará el señalamiento del haber pasivo que corresponda con arreglo al artículo 2.º de la citada Ley 41/77.

Madrid, 16 de enero de 1978.

AROZARENA GIRÓN

- Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determinan las Leyes de 22 de diciembre de 1955 (DIARIO OFICIAL núm. 292) y 4/1972, de 26 de febrero (D. O. núm. 50), y Ordenes de 30 de enero de 1956 (D. O. número 25) y 6 de marzo de 1972 (DIARIO OFICIAL núm. 55) y de acuerdo con lo dispuesto en la transitoria tercera de la Ley 40/1977, por haber cumplido la edad de cincuenta y ocho años el día 9 de enero de 1978 el capitán D. Angel Galbarra Arrestia (3054366), se asciende al empleo de capitán auxiliar de Infantería al teniente de la citada Arma y Escala D. Lázaro Flores Mora-

les, del Cuartel General de la Brigada de Infantería Mecanizada XXI, con antigüedad de 9 de enero de 1978, en vacante de Infantería, clase C, tipo 3.º; queda disponible en la guarnición de Badajoz y agregado a su actual destino por un plazo de seis meses, sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle.

Esta vacante corresponde al turno de ascensos.

Madrid, 16 de enero de 1978.

AROZARENA GIRÓN

Por existir vacante y reunir las condiciones exigidas en la Orden de 30 de enero de 1956 (D. O. núm. 25), se asciende al empleo que se especifica al suboficial de Infantería que a continuación se relaciona, queda en la situación y guarnición que se indica.

A brigada

Sargento primero D. Feliciano García Naharro (10254), de las FAMET, Base Centralizada, en vacante de cualquier Arma, clase C, tipo 9.º, con antigüedad de 9 de enero de 1978; queda disponible en la guarnición de Colmenar Viejo (Madrid) y agregado a su Unidad de procedencia por un plazo de seis meses, sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle. Este ascenso no produce vacante para el ascenso.

Madrid, 16 de enero de 1978.

AROZARENA GIRÓN

Bajas

Según comunicó el Capitán General de la 5.ª Región Militar, falleció el día 27 de diciembre de 1977, en la plaza de Valencia, el teniente auxiliar de Infantería D. Francisco Reyes Gómez (3599), que tenía su destino en la Academia General Militar.

Esta baja produce vacante que corresponde al turno de ascensos.

Madrid, 16 de enero de 1978.

AROZARENA GIRÓN

La Orden de 7 de abril de 1938 (DIARIO OFICIAL núm. 536), por la que causó baja en el Ejército el entonces sargento de Infantería D. Pedro Ceballos Pérez, queda ampliada en el sentido de que por aplicación del Real Decreto-Ley núm. 10/1976 y Orden de 5 de agosto del mismo año (D. O. número 176), sobre amnistía, se le concede el pase a retirado a los solos efectos de que por el Consejo Supremo de Justicia Militar se fijen los haberes pasivos que pudieran corresponderle, conforme a las Leyes de 12 de julio de 1940 y 13 de diciembre de 1943.

Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid.

Madrid, 16 de enero de 1978.

AROZARENA GIRÓN

Por aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley núm. 10/1976 y Orden de 5 de agosto del mismo año (DIARIO OFICIAL núm. 176), sobre amnistía, y vista la solicitud formulada por D. Francisco García Tocino, que causó baja en el Ejército siendo sargento de Infantería, como consecuencia de la condena impuesta a la causa número 1.526, se le concede el pase a retirado a los solos efectos de que por el Consejo Supremo de Justicia Militar se fijen los haberes pasivos que pudieran corresponderle, conforme a las Leyes de 12 de julio de 1940 y 13 de diciembre de 1943.

Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid.

Madrid, 16 de enero de 1978.

AROZARENA GIRÓN

Ingreso en la Escala auxiliar

Por existir vacante y reunir las condiciones exigidas en el artículo 77 del Reglamento provisional para el reclutamiento del voluntariado en el Ejército de Tierra, aprobado por Orden de 30 de enero de 1956 (D. O. número 25), modificado por Orden de 6 de marzo de 1972 (D. O. núm. 53), se concede el ingreso en la Escala auxiliar, con el empleo de teniente auxiliar, a los suboficiales de Infantería que a continuación se relacionan. Quedan en la situación y guarnición que se indica.

Subteniente D. Florencio Gómez García (7929), del Gobierno Militar de Navarra, en vacante de cualquier Arma, clase C, tipo 9.º, con antigüedad de 5 de enero de 1978; queda disponible en la guarnición de Pamplona y agregado al Centro de procedencia por un plazo de seis meses, sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle. Escalonándose con el número 4348, a continuación del teniente auxiliar D. Celedonio Cervigón Santos. Este ingreso en la Escala auxiliar no produce vacante para el ascenso.

Otro, D. Lázaro Márquez Carretero (7749355), de la Compañía Cazaceros de la Brigada Paracaidista, en vacante del Arma, clase B, tipo 4.º, para la que se exige el título de Aptitud para el Mando de Unidades Paracaidistas, con antigüedad de 9 de enero de 1978; queda disponible en la guarnición de Alcalá de Henares (Madrid) y agregado a su Unidad de procedencia por un plazo de seis meses, sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle. Escalonándose con el número 4350, a continuación del anterior. Este in-

greso en la Escala auxiliar produce vacante que se de al ascenso.

Madrid, 16 de enero de 1978.

AROZARENA GIRÓN

Retiros

Se concede el pase a retirado, a partir del día 10 de junio de 1939, al sargento de Infantería D. Ciriano Montaña Pérez, ascendido a este empleo por méritos de guerra, con antigüedad de 1 de abril de 1939, según Orden de 23 de agosto de 1939 («Boletín Oficial del Estado» núm. 241), debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo, si procediere, en razón a sus años de servicio.

Cursó la documentación el Gobierno Militar de Valladolid.

Madrid, 16 de enero de 1978.

AROZARENA GIRÓN

Servicios civiles

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación en lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria en la fecha que para cada uno se indica, pasan al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» los jefes de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, en las situaciones, Regiones Militares y plazas que para cada uno se indican; continúan en la misma situación.

Coronel honorario D. Francisco Inigo Cruz (2613), el día 12 de enero de 1978, «En Servicios Civiles» (consolidado) en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla.

Teniente coronel D. Andrés Rivadulla Buirra (3404), el día 11 de enero de 1978, «En Servicios Civiles» (con soldado), procedente de «En Expectativa», en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla.

Teniente coronel honorario D. José Romero Gómez-Mantilla (5444), el día 14 de enero de 1978, «En Servicios Civiles» (consolidado), procedente de «En Expectativa», en la 7.ª Región Militar, plaza de Salamanca.

Madrid, 16 de enero de 1978.

AROZARENA GIRÓN

Escala de complemento

Ascensos

Para dar cumplimiento a cuanto disponen los apartados 3.4.5 y 3.4.7 de la Orden de 12 de febrero de 1972 (DIARIO OFICIAL núm. 37) se asciende al empleo de sargento de complementen-

to con carácter efectivo, con la antigüedad que se indica, a los sargentos eventuales de Infantería que a continuación se relacionan, quedan en situación ajena al servicio activo.

Con antigüedad de 15 de agosto de 1977

Don Fernando Ambit Balboa, del Regimiento Cazadores de Montaña Arapiles núm. 62.

Don Pablo Sastre González, del Regimiento de Infantería Mecanizada Asturias núm. 31.

Don Bernardo Pérez Fresno, de la misma Unidad que el anterior.

Don Pedro Merino Pérez, del Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37.

Don Manuel Ibáñez Gabaldón, del Regimiento Instrucción Lepanto de la Academia de Infantería.

Don Felipe Arroyo Hernández, del Regimiento de Infantería Inmemorial del Rey núm. 1.

Don Juan Navarro Flores, del Regimiento de Instrucción Lepanto de la Academia de Infantería.

Don José Rodríguez Mieres, del Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37.

Con antigüedad de 15 de septiembre de 1977

Don Jesús Alonso Merino, del Regimiento de Infantería Mecanizada Urdarras núm. 55.

Con antigüedad de 15 de noviembre de 1977

Don Dámaso Arcediano González, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2.

Don Juan Franco Blas, de la misma Unidad que el anterior.

Don Miguel Sánchez López, del Regimiento de Infantería Badajoz número 26.

Don Remigio Nájera Arranz, del Regimiento Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63.

Don Fermín Gutiérrez Retuerto, del Regimiento Cazadores de Montaña Valladolid núm. 65.

Don Pedro Masferrer Collado, de la misma Unidad que el anterior.

Don Fernando García Cabranes, del Regimiento Cazadores de Montaña Galicia núm. 64, Bón. Gravelinas XXV. Madrid, 16 de enero de 1978.

AROZARENA GIRÓN

Trienios

Con arreglo a lo que determina el apartado b) del artículo 1.º de la Ley 113/66, de 28 de diciembre (D. O. número 296), el artículo 5.º de dicha Ley modificado por la Ley 20/73, de 21 de julio (D. O. núm. 165), la Orden de 23 de febrero de 1947 (D. O. número 56), la Orden de 2 de noviembre de 1947 (D. O. núm. 250) y demás disposiciones complementarias, y previa fiscalización por la Intervención, se conceden los trienios acumulables que se indican a los suboficiales de com-

plemento de Infantería que a continuación se relacionan, con antigüedad de 27 de enero de 1978 y a percibir desde 1 de febrero de 1978.

Del Regimiento de Infantería Motorizable Tetuán núm. 14

Sargento de complemento D. Jeremías Cerdeña Armas, un trienio de suboficial.

Otro, D. Sebastián Pérez Hernández, un trienio de suboficial.

Madrid, 18 de enero de 1978.

AROZARENA GIRÓN



LA LEGION

Retiros

Por cumplir la edad reglamentaria, se dispone pasen a retirados en las fechas que se indican los suboficiales legionarios que a continuación se relacionan:

El día 2 de marzo de 1978, brigada legionario D. José Cebaduca Torres (1741), del Tercio Gran Capitán, I de La Legión.

El día 2 de marzo de 1978, brigada legionario D. Fernando de los Reyes Benítez (1838), del Tercio Gran Capitán, I de La Legión.

El día 22 de abril de 1978, brigada legionario D. Juan Cabello Beltrán (1934), del Tercio Gran Capitán, I de La Legión.

El día 23 de abril de 1978, brigada legionario D. Rafael García Morales (1749), del Tercio Gran Capitán, I de La Legión.

El día 23 de abril de 1978, brigada legionario D. Andrés Jiménez Alonso (1871), de la Subinspección de La Legión, concediéndosele, a partir de dicha fecha, el empleo de teniente honorario, por encontrarse comprendido en el artículo 4.º de la Ley 44 de 1977, de 8 de junio (D. O. núm. 134).

El día 28 de abril de 1977, brigada legionario D. Antonio Marín Román (1825), del Tercio Gran Capitán, I de La Legión.

Quedan pendientes del haber pasivo que les señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 16 de enero de 1978.

AROZARENA GIRÓN



CABALLERIA

Vacantes de destino

La Orden de 13 del actual (D. O. número 13) se rectifica como sigue: Página 195, columna primera:

Donde dice: «Subteniente de la 5.ª Región Militar, ...»

Debe decir: «Subinspección de la 5.ª Región Militar, ...»

Madrid, 17 de enero de 1978.



ARTILLERIA

Ascensos

Por existir vacante y reunir las condiciones exigidas en la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. núm. 94) y el Real Decreto de 13 de mayo de 1977 (DIARIO OFICIAL núm. 155), se ascienden a los empleos que para cada uno se especifican, con antigüedad de 13 de enero de 1978, a los jefes y oficiales de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, quedando en la situación y guarnición que se indican.

A coronel

Teniente coronel D. Moisés Andrés Luque (1816), del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 32, en vacante del Arma; quedando disponible en la guarnición de Córdoba y agregado al Gobierno Militar de dicha plaza por un plazo de seis meses, sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle.

Este ascenso produce vacante que se da al ascenso.

A teniente coronel

Comandante, diplomado de Estado Mayor, D. Emilio Hermida Domínguez (3363), de la Academia de Artillería, en vacante del Arma; quedando disponible en la guarnición de Madrid y agregado a dicho Centro por un plazo de seis meses, sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle.

Este ascenso produce vacante que se da al ascenso.

A comandante

Capitán, diplomado de Estado Mayor, D. Juan Aymerich Alix (4133), del Estado Mayor de la Brigada de Artillería del Estrecho, en vacante del Arma, del SEM; quedando disponible en la guarnición de Algeciras y agregado al Cuartel General de dicha Brigada, en vacante del Arma, por un plazo de seis meses, sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle.

Madrid, 13 de enero de 1978.

AROZARENA GIRÓN

Por existir vacante y reunir las condiciones exigidas en la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. núm. 94) y el Real Decreto de 13 de mayo de 1977 (DI-

ARIO OFICIAL núm. 155), se ascienden a los empleos que para cada uno se especifican, con antigüedad de 13 de enero de 1978, a los jefes y oficiales de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, quedando en la situación y guarnición que se indican.

A teniente coronel

Comandante D. Javier Ureta Gómez de Tejada (3224), del Regimiento Mixto de Artillería núm. 30, en vacante del Arma; quedando disponible en la guarnición de Ceuta y agregado a dicho Regimiento por un plazo de seis meses, sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle. Escalafonándose a continuación del teniente coronel D. Ignacio Moyano Aboin, con el número 3362500 en el escalafón.

Este ascenso produce vacante que se da al ascenso.

A comandante

Capitán D. Vicente Martínez Melgar (4131), del Regimiento de Artillería AA. núm. 71, en vacante del Arma; quedando disponible en la guarnición de Madrid y agregado a dicho Regimiento por un plazo de seis meses, sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle.

Otro, D. Francisco Sigüenza Mateo (4132), de la Sección de Tropas del Polígono de Experiencias de Carabanchel, en vacante del Arma; quedando disponible en la guarnición de Madrid y agregado a dicho Centro por un plazo de seis meses, sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle.

Madrid, 12 de enero de 1978.

AROZARENA GIRÓN



INGENIEROS

Escala de complemento

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el artículo 64 de las Instrucciones para el Reclutamiento y desarrollo de la Escala de complemento del Ejército, aprobadas por Decreto de 17 de noviembre de 1950 (DIARIO OFICIAL núm. 275) y 17 de mayo de 1952 (D. O. núm. 116), apéndice número 6 de la «Colección Legislativa», se asciende al empleo de teniente de complemento de Ingenieros, con antigüedad de 1 de enero de 1978 y efectos económicos de la misma fecha; a los alféreces de dicha Escala y Arma que a continuación se relacionan, continuando en sus actuales destinos.

Alférez de complemento D. Juan Benavides López, de la Jefatura de Acuartelamiento y Obras de la Ins-

pección General de las Fuerzas de Policía Armada.

Don José González Suárez, del Centro de Instrucción de Reclutas número 2.

Madrid, 16 de enero de 1978.

AROZARENA GIRÓN



INTENDENCIA

Ascensos

Por existir vacantes y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, de 1967), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden al empleo inmediato superior con antigüedad de 12 de enero de 1978, al jefe y oficial de Intendencia de la Escala activa que a continuación se relacionan, quedando en la situación de disponible en las Regiones Militares y plazas que se indican:

A teniente coronel

Comandante de Intendencia (Escala activa), D. Joaquín Pomar Daza (765), del Hospital Militar Central «Gómez-Ulla», en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, y agregado a dicho Establecimiento. Esta agregación termina el día 13 de julio de 1978, o antes, si le corresponde destino de cualquier carácter.

A comandante

Capitán de Intendencia (E. A.) don Alfredo Goñi Sorla (1229), del Grupo de Intendencia de la Comandancia General de Ceuta en la 2.ª Región Militar, plaza de Ceuta, y agregado al Gobierno Militar de Ceuta. Esta agregación termina el día 13 de julio de 1978, o antes, si le corresponde de destino de cualquier carácter.

Madrid, 13 de enero de 1978.

AROZARENA GIRÓN

La Orden de 15 de diciembre de 1977 (D. O. núm. 291), queda rectificada como sigue:

Capitán de Intendencia (E. A.), don José Hevia Hernández (1226), su segundo apellido es Fernández.

Madrid, 16 de enero de 1978.

Destinos

Para cubrir la vacante existente en la Jefatura de Regional de Intendencia de la 4.ª Región Militar, Barcelona, anunciada por Orden de 15 de diciembre de 1977 (D. O. núm. 291),

clase B, tipo 6.º, con exigencia del diploma de contabilidad, se destina, en preferencia voluntaria, al comandante de Intendencia (Escala activa), don Ramón Cardoso Mora (983), de la Jefatura de Intendencia de Baleares, el cual se halla en posesión del referido diploma. (Art. 41.)

Este destino está comprendido a efectos del percibo de complemento de destino por especial preparación técnica, en el apartado 3.2 del Grupo segundo factor 0,06 de la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51).

Madrid, 13 de enero de 1978.

AROZARENA GIRÓN

Para cubrir vacante de oficial auxiliar de Intendencia, anunciada por Orden de 21 de diciembre de 1977 (D. O. núm. 294), clase C, tipo 9.º, existente en el Grupo Regional de Intendencia núm. 7, Valladolid, se destina al teniente auxiliar de Intendencia D. Benigno López Castro (485), de la Mayoría Regional de Intendencia de Canarias.

Madrid, 15 de enero de 1978.

AROZARENA GIRÓN

Vacantes de destino

Clase C, tipo 9.º

Para oficiales de la Escala especial de mando de Intendencia, existentes en los Centros y Unidades que se expresan:

Instituto Politécnico núm. 1 del Ejército de Tierra (Carabanchel, Madrid).—Una de teniente.

Instituto Politécnico núm. 2 del Ejército de Tierra (Calatayud).—Una de teniente.

Academia General Militar (Zaragoza).—Tres de teniente para la Mayoría, pudiendo optar a estas vacantes los tenientes de la Escala auxiliar, sin límite de edad.

Grupo de Intendencia de la División Acorazada «Brunete» núm. 1, Agrupación Logística núm. 1 (Retamares).—Una de teniente.

Agrupación de Intendencia de la Reserva General (Campamento, Madrid).—Tres de teniente.

Grupo Regional de Intendencia número 1 (Campamento, Madrid).—Una de capitán.

Grupo de Intendencia de la División de Infantería Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 2, Agrupación Logística núm. 2 (Sevilla).—Dos de teniente.

Grupo Regional de Intendencia número 3 (Valencia).—Una de capitán.

Compañía de Intendencia de la Brigada de Montaña LXI (Huelva).—Una de teniente.

Grupo Regional de Intendencia número 4 (Barcelona).—Una de capitán.

Grupo Regional de Intendencia número 5 (Zaragoza).—Una de capitán.

Compañía de Intendencia de la Brigada de Alta Montaña (Huesca).—Una de teniente.

Grupo Regional de Intendencia número 6 (Burgos).—Una de capitán.

Compañía de Intendencia de la Brigada de Montaña LXI (San Sebastián).—Una de teniente.

Grupo Regional de Intendencia número 7 (Valladolid).—Una de capitán.

Grupo Regional de Intendencia número 8 (La Coruña).—Una de capitán.

Grupo Regional de Intendencia número 9 (Granada).—Una de capitán.

Grupo de Intendencia de la Comandancia General de Ceuta, Agrupación Logística núm. 6).—Una de teniente.

Grupo de Intendencia de la Comandancia General de Melilla (Agrupación Logística núm. 7).—Una de teniente.

Las vacantes de teniente también pueden ser solicitadas por los alféreces de dicha Escala.

Estas vacantes no podrán ser solicitadas por los oficiales de la Escala especial de mando que rebasen las edades señaladas en el artículo 60 del texto articulado que desarrolla la Ley 13/74.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 14 de enero de 1978.

AROZARENA GIRÓN

Clase C, tipo 9.º

Para oficiales de la Escala auxiliar de Intendencia del primer grupo, existentes en las Unidades y Centros que se expresan:

Servicio de Intendencia de Albufera.—Una de teniente auxiliar.

Grupo Regional de Intendencia número 2 (Sevilla).—Dos de teniente auxiliar.

Centro de Instrucción de Reclutas número 14, General Asensio (Mallorca).—Una de capitán auxiliar.

Los tenientes con edad inferior a cincuenta y tres años que ocupen vacantes que por Orden de 27 de julio de 1977 (D. O. núm. 174) se transfirieron al segundo grupo de su Escala, quedan eximidos del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición de estas vacantes.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 14 de enero de 1978.

AROZARENA GIRÓN

Clase B, tipo 6.º

Para sargentos de Intendencia, existentes en las Unidades que se expresan:

Grupo de Intendencia de la División Acorazada «Brunete» núm. 1, Agrupación Logística núm. 1 (Retamares).—Una de sargento.

Grupo Regional de Intendencia número 2 (Sevilla).—Una de sargento.

Grupo de Intendencia de la División de Infantería Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 2, Agrupación Logística núm. 2 (Sevilla).—Una de sargento.

Grupo de Intendencia de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» núm. 3 Agrupación Logística número 3 (Valencia).—Una de sargento.

Grupo Regional de Intendencia número 5 (Zaragoza).—Una de sargento.

Grupo Regional de Intendencia número 3 (La Coruña).—Una de sargento.

Grupo Regional de Intendencia número 9 (Granada).—Una de sargento.

Grupo Regional de Intendencia de Baleares (Palma de Mallorca).—Una de sargento.

Grupo Regional de Intendencia de Canarias (Santa Cruz de Tenerife).—Una de sargento.

Grupo de Intendencia de la Comandancia General de Ceuta (Agrupación Logística núm. 6).—Una de sargento.

Grupo de Intendencia de la Comandancia General de Melilla (Agrupación Logística núm. 7).—Una de sargento.

Los peticionarios de estas vacantes deberán hallarse en posesión del título de Instructor de Educación Física.

Dichas vacantes están comprendidas a efectos del percibo de complemento de destino por especial preparación técnica en el apartado 3.2, grupo 3.º, factor 0,03 de la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51).

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 14 de enero de 1978.

AROZARENA GIRÓN

Clase C, tipo 9.º

Para cabos de Banda de Intendencia, existentes en las Unidades que se indican:

Academia de Intendencia (Avila).—Una de cabo de Banda.

Grupo de Intendencia de la División Acorazada «Brunete» núm. 1, Agrupación Logística núm. 1 (Retamares).—Una de cabo de Banda.

Grupo de Intendencia de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» núm. 3 Agrupación Logística número 3 (Valencia).—Una de cabo de Banda.

Grupo Regional de Intendencia número 6 (Burgos).—Una de cabo de Banda.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 14 de enero de 1978.

AROZARENA GIRÓN



SANIDAD MILITAR

Vacantes de destino

Clase C, tipo 7.º

Una de coronel médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar, existente en la Dirección de Apoyo al Personal, Jefatura de Sanidad (Madrid).

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 16 de enero de 1978.

AROZARENA GIRÓN



FARMACIA MILITAR

Vacantes de destino

Clase C, tipo 9.

Para oficiales farmacéuticos (E. A.), del Cuerpo de Farmacia Militar, existentes en las dependencias que a continuación se relacionan, para ser cubiertas indistintamente por capitales y tenientes de dicho Cuerpo y Escala.

Plantilla eventual

Farmacia del Hospital Militar Central «Gómez-Ulla» (Madrid).—Dos de capitán.

Plantilla fija

Jefatura de Farmacia de la 2.ª Región Militar (Sevilla).—Una de teniente.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones:

Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 16 de enero de 1978.

AROZARENA GIRÓN

Escala especial de jefes y oficiales especialistas del Ejército de Tierra

Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/66, de 23 de diciembre (D. O. núm. 296), las modificaciones introducidas por la Ley 20/73, de 21 de julio (D. O. núm. 163), la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56) y demás disposiciones complementarias, y previa fiscalización por la Intervención, se conceden los trienios acumulables que se indican al oficial que a continuación se relaciona.

Del Instituto Farmacéutico del Ejército

Alferez ayudante de Farmacia don Ovidio Sevilla Sancho, cinco trienios (uno de oficial y cuatro de suboficial) con antigüedad de 14 de noviembre de 1977 y a percibir desde 1 de diciembre del mismo año.

Madrid, 16 de enero de 1978.

AROZARENA GIRÓN



VETERINARIA MILITAR

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94), Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, de 1967), y conforme a la disposición transitoria del Real Decreto 13 de mayo de 1977 (D. O. núm. 156), se ascenden a los empleos que para cada uno se especifica, con antigüedad de 14 de enero de 1978, a los jefes y oficial veterinario, de la Escala activa, que a continuación se relacionan; quedando en la situación y guarnición que para cada uno se indica.

A coronel veterinario

Teniente coronel D. Miguel Martín Blázquez (201), de la Academia de Sanidad Militar, en vacante del Cuerpo de clase C, tipo 8.º, quedando disponible en la guarnición de Madrid y agregado a la citada Academia en

vacante de clase C, tipo 9.º, por un plazo de seis meses, sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle. Este ascenso produce vacante que se da al ascenso.

A teniente coronel veterinario

Comandante D. Damián Hernández Echevarría (245), del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 13, en vacante del Cuerpo de clase C, tipo 9.º, quedando disponible en la guarnición de Madrid y agregado al Gobierno Militar de la misma por un plazo de seis meses, sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle. Este ascenso produce vacante que se da al ascenso.

A comandante veterinario

Capitán D. Antonio Alvaro Pascual (353), del Gobierno Militar de Cartagena, en vacante del Cuerpo de clase C, tipo 9.º, quedando disponible en la guarnición de Cartagena y agregado al Gobierno Militar de la misma por un plazo de seis meses, sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle. Este ascenso produce vacante que se dará al ascenso.

Madrid, 16 de enero de 1978.

AROZARENA GIRÓN

Vacantes de destino

De clase C, tipo 9.º

Específicas.

Para jefes y oficiales veterinarios de la Escala activa en las Unidades que a continuación se relacionan:

Agrupación de Tropas de Veterinaria de Reserva General (Madrid).—Una de capitán.

Sección Móvil de Veterinaria de la Capitanía General de Baleares (Palma de Mallorca).—Una de teniente.

Academia General Básica de Suboficiales (Trempe, Lérida).—Una de capitán.

Academia de Intendencia (Ávila).—Una de comandante.

Centro de Instrucción de Reclutas número 2 (Alcalá de Henares).—Una de comandante, con preferencia para los que se encuentren en posesión del diploma de Bromatología e Higiene de los Alimentos. Esta vacante puede ser también solicitada por los capitanes que tengan superado el curso de ascenso a jefe.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 16 de enero de 1978.

AROZARENA GIRÓN

Clase C, tipo 9.º
Indistintas.

Para capitanes o tenientes veteranos de la Escala activa en las Unidades que a continuación se relacionan:

Grupo Regional de Intendencia de la Comandancia General de Ceuta.—Una de capitán.

Grupo de Intendencia de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» núm. 3, Agrupación Logística número 3 (Valencia).—Una de capitán.

Regimiento Cazadores de Alta Montaña Gallega núm. 64, Batallón Pirineos XI (Jaca, Huesca).—Una de capitán.

Cuarto Depósito de Sementales (Sección de Manacor).—Una de capitán.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 16 de enero de 1978.

AROZARENA GIRÓN

**OFICINAS MILITARES****Destinos**

Para cubrir parcialmente las vacantes de provisión normal, clase C, tipo 9.º, anunciadas por Orden de 14 de diciembre de 1977 (D. O. número 285), se destina con carácter voluntario al personal del Cuerpo de Oficinas Militares que a continuación se relaciona.

A la Jefatura de Ingenieros de la 2.ª Región Militar (Sevilla)

Teniente D. Juan Gutiérrez Vera (3012), del E. M. de la Capitanía de la 4.ª Región Militar.

Al Gobierno Militar de Ceuta

Capitán D. Miguel Jiménez Aguilera (2162), de la Zona de Reclutamiento y Movillización núm. 22.

Madrid, 16 de enero de 1978.

AROZARENA GIRÓN

Vacantes de destino**Clase C, tipo 7.º**

Nueva creación.

Segunda convocatoria.

Dos para oficiales o ayudantes de Oficinas Militares, existentes en la Secretaría General de la Jefatura Superior de Personal (Madrid).

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de papeletas: Será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1/1977).

Madrid, 16 de enero de 1978.

AROZARENA GIRÓN

**DIRECCION GENERAL
DE LA GUARDIA CIVIL****Destinos****Clase C, tipo 9.º**

Para cubrir vacante de la clase y tipo que se indica, existente en la 432 Comandancia de la Guardia Civil (Huesca), anunciada por Orden de 13 de diciembre último (D. O. núm. 284), se destina, con carácter voluntario, al comandante de dicho Cuerpo, Grupo de «Mando de Armas», D. Julián Catalán Fons, de disponible.

Madrid, 14 de enero de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Clase C, tipo 7.º

Para cubrir vacante de la clase y tipo que se indica, existente en la 1.ª Comandancia Móvil de la Guardia Civil (Madrid), anunciada por Orden de 22 de diciembre último (D. O. núm. 292), se destina, con carácter voluntario, al teniente de dicho Cuerpo, D. Alejandro Mansilla Trancoso, de la 412 (Manresa).

Madrid, 14 de enero de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Vacantes de destino**Clase C, tipo 7.º**

De libre designación.

Segunda convocatoria.

Una de capitán de la Guardia Civil, existente en la Plana Mayor de la 5.ª Zona de dicho Cuerpo (Logroño).

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, remitida por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil 1.ª Sección de EM).

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 14 de enero de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Clase B, tipo 4.º

De libre designación.

Seis vacantes de capitán de la Guardia Civil, existentes en los Subsectores de la Agrupación de Tráfico de dicho Cuerpo, que a continuación se indica, con aptitud para el servicio en dicha Agrupación.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, remitidas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil, 1.ª Sección de EM).

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

En el de Sevilla, una.

En el de Jaén, una.

En el de Pontevedra, una.

En el de Huesca, una.

En el de Huelva, una.

En el de Granada, una.

Madrid, 14 de enero de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Trienios

La Orden de 23 de diciembre de 1977 (D. O. núm. 2 de 1978) se rectifica como sigue:

Página 28, columna segunda:

La concesión de doce trienios, es a partir de 1 de enero de 1978.

Madrid, 17 de enero de 1978.

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES**HOSPITAL MILITAR
«GENERALISIMO FRANCO»****Adquisición víveres**

Hasta las once horas del primer día de febrero de 1978 se admiten ofertas

para la adquisición de víveres de consumo diario (leche, carnes, pescados, huevos, aves, verduras, frutas, etcétera), para las atenciones de marzo de 1978, así como artículos almacenables primer trimestre actual.

Pliegos de bases en la Administración Joaquín María López núm. 61.

Madrid, 17 de enero de 1978.

Núm. 8

P. 1-1